

## Juzgado 04 Administrativo Pereira

---

**De:** Juzgado 04 Administrativo Pereira  
**Enviado el:** viernes, 29 de julio de 2016 8:55 a. m.  
**Para:** 'robinloperacardona@gmail.com'; 'demandas@dosquebradas.gov.co';  
'juridica@dosquebradas.gov.co'  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA ART. 205 CPACA. AUTO 872 DEL 28 DE JULIO  
**Datos adjuntos:** 2014-245 (28.07.2016).pdf

### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA



PEREIRA - RISARALDA

BUENOS DÍAS,

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE ELECTRÓNICO SE ANEXA EN ARCHIVO ADJUNTO, LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 205 DEL CPACA:

LO ANTERIOR EN UN (1) ARCHIVO.

ALFREDO ALVIS PATIÑO  
Secretario

---

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin04pei@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin04pei@notificacionesrj.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (576) 3147798 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [adm04per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm04per@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[robinloperacardona@gmail.com](mailto:robinloperacardona@gmail.com) ([robinloperacardona@gmail.com](mailto:robinloperacardona@gmail.com))

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA ART. 205 CPACA. AUTO 872 DEL 28 DE JULIO

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

['demandas@dosquebradas.gov.co'](mailto:'demandas@dosquebradas.gov.co') ([demandas@dosquebradas.gov.co](mailto:'demandas@dosquebradas.gov.co'))

[juridica@dosquebradas.gov.co](mailto:juridica@dosquebradas.gov.co) ([juridica@dosquebradas.gov.co](mailto:juridica@dosquebradas.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA ART. 205 CPACA. AUTO 872 DEL 28 DE JULIO